TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROTECCION AL CONSUMIDOR

Clave: **II-J-295**
Rubro: **SANCIONES IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.- SU CUANTIFICACION DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.-**

De conformidad con los artículos 87 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, las multas que imponga la Procuraduría Federal del Consumidor deberán atender a la intencionalidad de la acción u omisión constitutiva de la infracción, las condiciones económicas del infractor y la gravedad del ilícito administrativo, en relación con el comercio de productos o servicios; por tanto, si se impone una sanción sin tomar en cuenta estos elementos, procede declarar su nulidad por indebida fundamentación y motivación en su monto.

Revisión No. 453/84.- Resuelta en sesión de 18 de enero de 1985, por unanimidad de 8 votos.
Revisión No. 514/84.- Resuelta en sesión de 2 de abril de 1985, por mayoría de 8 votos y 1 en contra.

Revisión No. 275/86.- Resuelta en sesión de 18 de agosto de 1986, por unanimidad de 8 votos.

(Texto aprobado en sesión de 22 de abril de 1987).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 88. Abril 1987. p. 805